



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.324

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$2,353,308.23 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 23/100 M.N.), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor de Operaciones Planigrupo, Sociedad Anónima de Capital Variable, como apoderada de CI Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 52 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.324

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.